

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

**1654** *Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Alcudia en sesión extraordinaria de 15 de Febrero de 2017 de la modificación de los precios públicos de Actividades lúdico-culturales y formativas del Área de Patrimonio*

El Pleno del Ayuntamiento de Alcúdia, en sesión extraordinaria de 15 de febrero de 2017, y en relación al expediente de "Modificación de los precios públicos de Actividades lúdico-culturales y formativas del Área de Patrimonio", llegó al siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del anexo de la ordenanza reguladora del precio público para la prestación de servicios o realización de actividades municipales, añadiendo la siguiente tarifa:

#### CUADRO DE TARIFAS ACTIVIDADES PATRIMONIO

ÁREA DE PATRIMONIO	PRECIO CURSO
CURSO DESCOBRIR	40 €

**SEGUNDO.-** Establecer que la presente modificación del texto regulador del precio público entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo en el BOIB.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra el presente acuerdo, como acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no ama oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo señalado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Alcudia, 16 de febrero de 2017

**El Alcalde,**  
Antoni Mir Llabrés

